



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 35 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.3258/25 - Compra de Disco SSD y Memoria 2° llamado - CD 229/25 ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 3258 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 25 de noviembre de 2025, las Disposiciones de la Secretaría de Administración DSADM- 206 - 2025 - DCOM-SADM de fecha 10 de diciembre de 2025 y DSADM- 211 - 2025 - DCOM-SADM de fecha 17 de diciembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta 211/25, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 229/25, cuyo objeto es la “Compra de Disco SSD y Memoria - 2° llamado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas RIO INFORMATICA SA y LO GULLO ROXANA;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo e informe técnico, se concluye que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°229/25 referente a la "Compra de Disco SSD y Memoria 2° llamado" en forma conjunta a la oferta presentada por LO GULLO ROXANA (CUIT N°23-20497820-4), por un monto total de Pesos Trescientos Treinta y Ocho Mil (\$338.000,00), por ser la oferta más conveniente;



Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°229/25 referente a la "Compra de Disco SSD y Memoria 2º llamado", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°229/25 a la oferta presentada por LO GULLO ROXANA (CUIT N°23-20497820-4), por un monto total de Pesos Trescientos Treinta y Ocho Mil (\$338.000,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 5º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de



1976-2026. A 50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar



firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas